

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE N°: 11001334204620180001000
EJECUTANTE: BLANCA LILIA FONSECA DE CRUZ
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES -
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Revisado el expediente se observa, que mediante auto de 08 de febrero de 2018¹, se dispuso que, por Secretaría, a fin de obtener la copia auténtica de la sentencia de primera instancia, se desarchivara el proceso identificado con el número 11001-33-35-701-2014-00119. Asimismo, se impuso a la parte de la demandante la carga de pagar el respectivo arancel judicial.

Se observa que la secretaria del Despacho realizó las diligencias necesarias para desarchivar el expediente; sin embargo, el apoderado de la parte ejecutada no ha realizado lo correspondiente al pago del arancel judicial.

En virtud de lo antes expuesto, se dispone, requerir al apoderado de la parte ejecutante a fin de que pague el arancel judicial, so pena de aplicar el desistimiento tácito de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

¹ Folio 39.

EXPEDIENTE N°: 11001334204620180001000
EJECUTANTE: BLANCA LILIA FONSECA DE CRUZ
EJECUTADO: COLPENSIONES

JUZGADO 46 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 06 de abril de 2018 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No. 11

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA